

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el expediente del presente asunto informándole que el 15 DE MARZO DE 2024, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. constituyó el título de depósitos judiciales No. 418030001465305 del Banco Agrario de Colombia S.A., conforme lo acordado en la conciliación realizada en diligencia del 7 DE FEBRERO DE 2024 respecto del cual, la parte demandante a nombre propio, junto con su apoderada judicial, solicitaron el fraccionamiento, posterior a que el pago del mismo se hubiera autorizado a favor de la apoderada, por haber realizado solicitud en ese sentido. En la fecha, **10 DE MAYO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO :	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	BERNARDO MARÍN QUIÑONES C.C. 2.679.315
DEMANDADOS:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTÁGUEDA – COOTRASAN S.A. NIT. 800.017.892-1 DAVID GUANCHA SUÁREZ C.C. 1.053.803.468 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5
LLAMADA GARANTÍA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5
RADICADO:	170014003010-2022-00151-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se **ORDENA** que, por Secretaría se realice la el **FRACCIONAMIENTO** y la **ENTREGA** del título de depósitos judiciales No. **418030001465305** del Banco Agrario de Colombia S.A. de la siguiente manera:

1. A **PAULINA HERNÁNDEZ DUQUE**, con cédula de ciudadanía No. **1.053.777.433** y tarjeta profesional **239.454** del Consejo Superior de la Judicatura, la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$ 8.500.000,00)**.
2. A **BERNARDO MARÍN QUIÑONES**, con cédula de ciudadanía No. **2.679.315**, la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$ 11.500.000,00)**, mismos que, conforme su solicitud expresa, deberán ser abonados a su cuenta de depósito electrónico **NEQUI 3146290498**.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 080 el 14 de mayo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d28eb9e602ce68a3a646c9f010805432bd8c5997cbc0206e8f7e6a7ce2e3c73**

Documento generado en 10/05/2024 01:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>